

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 1 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbena), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA SOCIEDAD CORAL, CULTURAL Y RECREATIVA LA VERBENA PARA EL AÑO 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons i Llobet.

Y, por otro, la Sra. Montserrat Claret Marsinyach, con NIF /, como presidenta de la SCCR La Verbena, con CIF G58409392.

ANTECEDENTE Y MOTIVACIÓN

- I. La Sociedad Coral Cultural y Recreativa La Verbena es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad principal la divulgación de la cultura y la promoción de los valores sociales, la organización de actividades que fomenten la participación ciudadana en el ámbito de la música, las artes escénicas y la cultura en general. Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada con el número A201120.
- II. La SCCR La Verbena es una entidad del municipio fundada en el año 1918, que históricamente se ha dedicado a la realización de actividades culturales y recreativas que han colaborado en aumentar la oferta cultural y de ocio de nuestro municipio. Desde una perspectiva histórica, es la única entidad centenaria que tiene el municipio, y desde sus inicios ha contribuido a conformar la identidad sanjuanina.
- III. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, considera incuestionable que las entidades culturales sin ánimo de lucro deben preservarse y potenciarse, así como que debido a la insuficiencia de medios de financiación propia, muchas de las iniciativas serían inviables sin la colaboración económica de los entes públicos. La concejalía de Cultura, en el año 2026 presenta la voluntad de continuar impulsando políticas culturales municipales dirigidas a la promoción de la cultura popular, entre otras.
- IV. Esta intervención de los entes públicos en el ámbito cultural constituye el cumplimiento de un mandato de rango constitucional y estatutario. La Constitución Española, en su artículo 44.1 dispone que *los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

El artículo 44.4. del vigente Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que *los poderes públicos deben fomentar la investigación y la investigación científica de calidad, la creatividad artística y la conservación y la difusión del patrimonio cultural de Cataluña;* y el apartado 5o. del mismo dispone que *los poderes públicos deben emprender las acciones necesarias para facilitar a todas las personas el acceso a la cultura, a los bienes y a los servicios culturales y al patrimonio cultural, arqueológico, histórico, industrial y artístico de Cataluña.*

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 2 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbena), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

El artículo 31.1 de la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias respectivas, deben promover y facilitar el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan fines de interés general, respetar siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos.

Asimismo, la ley 38/2003, general de subvenciones, considera que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La promoción de la cultura y el ejercicio efectivo del derecho a acceder son objetivos que deben alcanzarse en beneficio de todos los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia. El principio de igualdad así lo exige y su aplicación conlleva la adopción de medidas que reduzcan los obstáculos que dificultan el acceso a las manifestaciones culturales.

- V. Sant Joan de Vilatorrada dispone de un equipamiento cultural que reúne gran parte de la actividad cultural que se realiza en el pueblo, pero el enorme tejido asociativo del municipio provoca una sobresaturación del espacio. La entidad SCCR La Verbena dispone de un local privado que destinan a la difusión y fomento de actividades culturales, principalmente en el ámbito de los bailes de salón, actividades musicales y teatrales, charlas y conferencias, exposiciones, etc... Si se da la circunstancia de que algún día del año el equipamiento cultural municipal no puede satisfacer la demanda a que está comprometido, la SCCR La Verbena podría poner a disposición del Ayuntamiento su local social, según disponibilidad, de acuerdo con las bases establecidas en el segundo pacto de este convenio, por un importe de 200,00 € para cada cesión.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Sociedad Coral, Cultural y Recreativa La Verbena para la promoción de la cultura popular y tradicional y otros actos y actividades lúdicas, artísticas y festivas de interés cultural y/o de ocio para el año 2026.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La SCCR La Verbena se compromete a:

1. Organizar y ejecutar actividades de cultura popular y tradicional, programación de espectáculos varios, así como colaborar en actos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 3 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbena), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

poderlos asumir y planificar. En los actos realizados en la vía pública, hay que asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar la seguridad.

3. Colaborar logísticamente, en su caso, con el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada por un importe máximo de 1.568,00 €.
4. Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento.
5. Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en lo que se refiere a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
6. Presentar, en el momento de la firma del convenio, copia del seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el correspondiente recibo.
7. Presentar, antes del 31 de enero de 2027, la documentación justificativa siguiente:
 - o Memoria de las actividades programadas.
 - o Balance económico de las actividades.
 - o La entidad SCCR La Verbena podrá justificar un 20% del importe final otorgado, con el convenio de colaboración con el Ayuntamiento, con gastos indirectos. Son gastos indirectos subvencionables:
 - a) Los gastos relativos dirección y coordinación, los gastos de administración, los gastos de asesoría y de gestoría fiscal y laboral y las retribuciones del personal de limpieza.
 - b) Otros gastos como son: energía eléctrica, agua, alcantarillado, calefacción y climatización, mensajería, correo, limpieza y vigilancia.
 - o Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio.
 - o Copia de la póliza de seguro que cubre los actos que lleva a cabo la entidad y el comprobante de pago correspondiente al año 2026.
8. Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 a este convenio.
9. La SCCR La Verbena propondrá periódicamente y con antelación suficiente, siempre que sea posible, las fechas de los actos y actividades que tenga intención de programar, entendiendo que podrían haber cambios e incluso anulaciones por circunstancias diversas.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Valorada los derechos de autor de los actos organizados por la SCCR La Verbena durante el año 2026.
2. Los gastos originados por las salidas de los Gigantes serán financiados por el Ayuntamiento, previa presentación de un presupuesto aproximativo presentado por la SCCR La Verbena. Estos gastos se podrán justificar mediante la aportación de facturas y un certificado del kilometraje hecho en las salidas, firmado por el presidente de la entidad, y teniendo en cuenta el siguiente detalle:



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

- Kilómetros realizados en coche a 0,29 €/km (cuatro ocupantes por vehículo)
- Kilómetros realizados en moto a 0,128 €/km (dos ocupantes por vehículo)

3. Hacer una aportación económica a La Verbena de **24.300,00 €**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Actos y fiestas de cultura popular y tradicional	10.932 €
Gigantes (Encuentro y desplazamiento especial)	4.000 €
Otras actividades de cultura popular y tradicional (esbart, coral y teatro)	6.932 €
Proyecto Cultura Clandestina	6.000,00 €
Actos de interés cultural y/o de ocio	3.000,00 €
Organización fiestas del Sector Norte	2.200,00 €
Proyecto Encajas	600,00 €
TOTAL	22.732,00 €
Colaboración logística con el Ayuntamiento	1.568,00 € (importe máximo)

4. La aportación económica para inversiones y mantenimiento de Gigantes y Enanos y del remolque portador de los mismos se hará fuera de este convenio.
5. El pago de la aportación, que en total asciende, como máximo, a **24.300,00 €** y se hará efectivo, según el siguiente detalle:
- A la firma del convenio:
 - 18.185,60 €, correspondientes al 80% de los gastos de la entidad para la organización de actos y fiestas.
 - El importe correspondiente a la colaboración logística con el Ayuntamiento que se haya producido hasta el momento, y que será, como máximo, de 1.568,00€.
 - Una vez justificada toda la ayuda concedida, tal y como se especifica en el séptimo punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad:
 - 4.546,40 €, correspondientes al 20% restante de los gastos de la entidad para la organización de actos y fiestas.
 - En su caso, el importe que corresponda a la colaboración logística con el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el importe máximo antes mencionado.

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 5 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbena), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programará una reunión semestral entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la SCCR La Verbena para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero del 2026 y hasta el día 31 de diciembre del 2026.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los/as firmantes. No obstante, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio electrónicamente.

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 6 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbenà), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO: GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y finalización
 - o Horarios
 - o Lugar donde desarrollará
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Periodo de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 8 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbenà), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Concepto				Proyecto Cultura Clandestina	Importe justificado	_____ €
Número factura	Fecha de facturación	Nombre proveedor	NIF proveedor	Descripción de la factura	Importación	
						€
						€
						€
						€
						€
						€

Concepto				Actos interés cultural y/o de ocio	Importe justificado	_____ €
Número factura	Fecha de facturación	Nombre proveedor	NIF proveedor	Descripción de la factura	Importación	
						€
						€
						€
						€
						€
						€

Concepto				Organización fiestas Sector Norte	Importe justificado	_____ €
Número factura	Fecha de facturación	Nombre proveedor	NIF proveedor	Descripción de la factura	Importación	
						€
						€

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 9 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbena), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

					€
					€
					€
					€

Concepto		Proyecto Encajas			Importe justificado	_____ €
Número factura	Fecha de facturación	Nombre proveedor	NIF proveedor	Descripción de la factura	Importación	
						€
						€
						€
						€
						€
						€

Concepto		Gastos indirectos			Importe justificado	_____ €
Número factura	Fecha de facturación	Nombre proveedor	NIF proveedor	Descripción de la factura	Importe	
						€
						€
						€
						€
						€

Firma de quien certifica
(sello de la entidad)

Visto bueno del presidente/a



Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 10 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbenà), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Buceadores de materiales		€
Servicios contratados: (conciertos, grupos, cobijas, etc.)		€
Comunicación y publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 11 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbenà), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquillaje/ entradas puntuales:		€
Matriculaciones/ Inscripciones a actividades:		€
Publicidad/ patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha _____	€
---	---

Codi Segur de Verificació:
9961c05d-d0a3-451b-9283-873c7f88495f
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27756376
Data d'impressió: 05/05/2026 08:51:20
Pàgina 12 de 12

SIGNATURES
1.- MONTSERRAT CLARET (R: G58409392) (Presidenta SCCR La Verbenà), 30/04/2026 16:38
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 03/05/2026 11:16
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 08:39



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 2:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:
 - a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
 - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
 - d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.
 - e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.